



REPRESENTACIÓN PERMANENTE DE ESPAÑA
ANTE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS Y
OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES
GINEBRA

Nº 125/2016/JH/IT

La Representación permanente de España ante la Oficina de Naciones Unidas y demás Organizaciones Internacionales con sede en Ginebra saluda atentamente al Departamento de Asuntos del Desarme de la Oficina de Naciones Unidas en Ginebra y se complace en enviarle adjunto los Informes de España, correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015, relativos a la *Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de ciertas Armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados*, en cumplimiento de lo establecido en el Protocolo II Enmendado, Artículo 13.4) y en el Protocolo V, Artículo 10.2b).

La Representación Permanente de España desea aprovechar esta oportunidad para reiterar al Departamento de Asuntos del Desarme el testimonio de su más alta consideración.

Ginebra, 29 de marzo de 2016



Departamento de Asuntos del Desarme - CCW
Oficina de Naciones Unidas,
Palacio de las Naciones
Ginebra

PROTOCOLO II ENMENDADO

PROTOCOLO II SOBRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE MINAS, ARMAS TRAMPA Y OTROS ARTEFACTOS SEGÚN FUE ENMENDADO EL 3 DE MAYO DE 1996, ANEXO A LA CONVENCIÓN SOBRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES QUE PUEBAN CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE NOCIVAS O DE EFECTOS INDISCRIMINADOS

(Protocolo II enmendado el 3 de mayo de 1996)

RESUMEN DE PORTADA DEL INFORME ANUAL

Resumen de portada de los informes de las Altas Partes Contratantes presentados de conformidad con el párrafo 4 del artículo 13 y párrafo 2 del artículo 11 del Protocolo II Enmendado, aprobado en la Quinta Conferencia Anual (Documento final, CCW/AP.II/CONF.5/2, párrafo 20)

NOMBRE DE LA ALTA PARTE

CONTRATANTE: ESPAÑA

FECHA DE PRESENTACIÓN: 31/03/2016

PROTOCOLO II ENMENDADO

PUNTO(S) NACIONAL(ES) DE

CONTACTO: MINISTERIO DE ASUNTOS
EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

Dirección General de Política Exterior
y de Seguridad

Subdirección General de No
Proliferación y Desarme

Tel.: + 34.91.379.1759

Fax: + 34.91.394.8678

Correo electrónico:
fernando.borreda@maec.es

Agencia Española de Cooperación
Internacional para el Desarrollo
(AECID)

Oficina de Acción Humanitaria (OAH)

Tel.: +34.91.583.8354

Fax: +34.91.583.8450

Correo electrónico:
antonio.viu@aecid.es

MINISTERIO DE DEFENSA
(MINISDEF)

Dirección General de Política de
Defensa (DIGENPOL)

Subdirección General de Cooperación y
Defensa Civil

Tel.: + 34 91 395 5276 / Fax: + 34 91
395 5108

Correo electrónico:
ematman@fn.mde.es /
sdgcdc@oc.mde.es

(Organización, teléfonos, fax, correo electrónico)

¿Esta información se puede facilitar a otras partes interesadas y otras organizaciones pertinentes?

SI

NO

PROTOCOLO II ENMENDADO

Informe correspondiente

al periodo del: 01/01/2015

dd/mm/aaaa

al 31/12/2015

dd/mm/aaaa

Formulario A: Difusión de información:

modificado

invariable

(Último informe: 2012)

Formulario B: Programas de limpieza de minas y de rehabilitación:

modificado

invariable

(Último informe: 2012)

Formulario C: Requisitos técnicos e información pertinente:

modificado

invariable

(Último informe: 2014)

Formulario D: Legislación:

modificado

invariable

(Último informe: 2015)

Formulario E: Intercambio internacional de información técnica, cooperación internacional en materia de limpieza de minas y asistencia y cooperación técnicas:

modificado

invariable

(Último informe: 2015)

Formulario F: Otros asuntos pertinentes:

modificado

invariable

(Último informe: 2012)

Formulario G: Información a la base de datos de las Naciones Unidas sobre limpieza de minas:

modificado

invariable

(Último informe: 2015)

PROTOCOLO II ENMENDADO

PROTOCOLO II SOBRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE MINAS, ARMAS TRAMPA Y OTROS ARTEFACTOS SEGÚN FUE ENMENDADO EL 3 DE MAYO DE 1996, ANEXO A LA CONVENCIÓN SOBRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES QUE PUEBAN CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE NOCIVAS O DE EFECTOS INDISCRIMINADOS

(Protocolo II enmendado el 3 de mayo de 1996)

FORMATOS DE PRESENTACIÓN DE INFORMES

para el párrafo 4 del artículo 13 y párrafo 2 del artículo 11

NOMBRE DE LA ALTA PARTE

CONTRATANTE: ESPAÑA

FECHA DE PRESENTACIÓN: 31/03/2016

PROTOCOLO II ENMENDADO

PUNTO(S) NACIONAL(ES) DE MINISTERIO DE ASUNTOS
CONTACTO: EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN
Dirección General de Política Exterior
y de Seguridad
Subdirección General de No
Proliferación y Desarme
Tel.: + 34.91.379.1759
Fax: + 34.91.394.8678
Correo electrónico:
fernando.borreda@maec.es

Agencia Española de Cooperación
Internacional para el Desarrollo
(AECID)
Oficina de Acción Humanitaria (OAH)
Tel.: +34.91.583.8354
Fax: +34.91.583.8450
Correo electrónico:
antonio.viu@aecid.es

MINISTERIO DE DEFENSA
Dirección General de Política de
Defensa
Subdirección General de Cooperación y
Defensa Civil
Tel.: + 34 91 395 5276
Fax: + 34 91 395 5108

Correo electrónico:
ematman@fn.mde.es /
sdgcdc@oc.mde.es

(Organización, teléfonos, fax, correo electrónico)

PROTOCOLO II ENMENDADO

¿Esta información se puede facilitar a otras partes interesadas y otras organizaciones pertinentes?

SI

NO

Parcialmente, sólo en las formas siguientes:

A

B

C

D

E

F

G

PROTOCOLO II ENMENDADO

Formulario A Difusión de información

Artículo 13,
párrafo 4 (a) :

“Las Altas Partes Contratantes presentarán informes anuales al Depositario [...] acerca de [...]:

(a) Difusión de información sobre el presente Protocolo entre sus fuerzas armadas y la población civil;”

Observaciones:

Alta Parte Contratante: ESPAÑA

Informe correspondiente
al periodo del: 01/01/2015 al: 31/12/2015
dd/mm/aaaa dd/mm/aaaa

Información a las fuerzas armadas:

Publicado el texto del Protocolo y su ratificación por España en el Boletín Oficial de Defensa (BOD) del 12 de noviembre de 1998.

El texto del Protocolo se ha incorporado a los programas de los Cursos de Formación de las Fuerzas Armadas y a las fases de adiestramiento previo a la participación de contingentes nacionales en Operaciones de Paz.

Información a la población civil:

Publicado el texto del Protocolo y su fecha de entrada en vigor para España, 3 de diciembre de 1998, en el Boletín Oficial del Estado (BOE) nº 269, de 10 de noviembre de 1998.

Expertos en minas de las Fuerzas Armadas imparten clases teórico – prácticas en los distintos organismos que aportan personal a Operaciones de Paz: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE), Instituto Nacional de Administraciones Públicas (INAP), Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), así como a cooperantes y organizaciones no gubernamentales (ONG) antes de desplazarse a zonas presuntamente minadas.

PROTOCOLO II ENMENDADO

Formulario B

Programas de limpieza de minas y de rehabilitación

Artículo 13,
párrafo 4 (b) :

“Las Altas Partes Contratantes presentarán informes anuales al
Depositario [...] acerca de [...]:

(b) Programas de limpieza de minas y de rehabilitación;”

Observaciones:

Alta Parte Contratante: ESPAÑA

Informe correspondiente

al periodo del: 01/01/2015
dd/mm/aaaa

al: 31/12/2015
dd/mm/aaaa

Programas de limpieza de minas:

NO ES APLICABLE

Programas de rehabilitación:

NO ES APLICABLE

PROTOCOLO II ENMENDADO

Formulario C

Requisitos técnicos e información pertinente

Artículo 13,
párrafo 4 (c) :

“Las Altas Partes Contratantes presentarán informes anuales al Depositario [...] acerca de [...]:

(c) Medidas adoptadas para satisfacer los requisitos técnicos del presente Protocolo, y cualquier otra información pertinente al respecto;”

Observaciones:

Alta Parte Contratante: ESPAÑA

Informe correspondiente
al periodo del: 01/01/2015 al: 31/12/2015
dd/mm/aaaa dd/mm/aaaa

Requisitos técnicos:

NADA QUE RESEÑAR

Cualquier otra información pertinente:

España cumple estrictamente con lo especificado en el Protocolo, además ha adoptado medidas más estrictas que prohíben totalmente el empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal, finalizando la destrucción del parque de minas antipersonal el 3 de octubre de 2000.

España es Estado parte en la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción. Al amparo del artículo 3 de esta Convención, España se reservó la cantidad de 4.000 minas antipersonal para experimentación en técnicas de desminado. Estas técnicas de desminado, además de ir dirigidas a personal nacional, se ponen a disposición de expertos de otros países, a través de los cursos de desminado que cada año se imparten en el Centro Internacional de Desminado (CID) localizado en Hoyo de Manzanares (Madrid).

PROTOCOLO II ENMENDADO

Formulario D

Legislación

Artículo 13,
párrafo 4 (d) :

“Las Altas Partes Contratantes presentarán informes anuales al Depositario [...] acerca de [...]:

(d) Legislación concerniente al presente Protocolo;

Observaciones:

Alta Parte Contratante: ESPAÑA

Informe correspondiente

al periodo del: 01/01/2015
dd/mm/aaaa

al: 31/12/2015
dd/mm/aaaa

Legislación:

Instrumento de Aceptación por parte de España del Protocolo, publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) nº 269, de 10 de noviembre de 1998.

Publicación del texto del Protocolo y su fecha de entrada en vigor para España, 3 de diciembre de 1998, en el Boletín Oficial del Estado (BOE) nº 269, de 10 de noviembre de 1998.

Ley 33 / 98 sobre prohibición total de minas y armas de efecto similar, publicada en el Boletín Oficial del Estado (BOE) nº 239, de 6 de octubre de 1998

Ley 27 / 15, que modifica la Ley 33 / 98 (BOE 180, de 29 de julio) para incluir las municiones de racimo.

La Ley 27/2015 se caracteriza por tres aproximaciones innovadoras en el ámbito de la Convención:

En primer lugar, mediante la Modificación de la antigua Ley 33/1998 de prohibición de minas antipersonal, se ha extendido el ámbito de las prohibiciones a las Municiones en Racimo y a otras Armas de Efecto Similar contenidas en la Convención de Ciertas Armas Convencionales, dando el mismo tratamiento jurídico a todas las armas que causan «sufrimientos inaceptables» a las personas civiles, promoviendo las sinergias entre instrumentos y optimizando los esfuerzos de cooperación y universalización.

Además, la Ley 27/2015 extiende el ámbito de las prohibiciones a otras actividades necesarias para la producción de municiones en racimo y otras armas de efecto similar como son la financiación y la publicidad.

Asimismo, esta Ley ha reflejado nuestra preocupación con uso indebido de las nuevas tecnologías, y extiende el ámbito de las prohibiciones a la tecnología y patentes de las Municiones en Racimo y otras armas de efecto similar.

PROTOCOLO II ENMENDADO

Formulario E Intercambio internacional de información técnica, cooperación internacional en materia de limpieza de minas y asistencia y cooperación técnicas

Artículo 13,
párrafo 4 (e) :

“Las Altas Partes Contratantes presentarán informes anuales al Depositario [...] acerca de [...]:

(e) Medidas adoptadas acerca del intercambio internacional de información técnica, cooperación internacional en materia de limpieza de minas y asistencia y cooperación técnicas;

Observaciones:

Alta Parte Contratante: ESPAÑA

Informe correspondiente

al periodo del: 01/01/2015

al: 31/12/2015

dd/mm/aaaa

dd/mm/aaaa

Intercambio internacional de información técnica:

España dispone de un Centro para formación en desminado y desactivación de restos explosivos de guerra, el “Centro Internacional de Desminado” (creado en 2002), dentro de las instalaciones de la Academia de Ingenieros del Ejército de Tierra (ACING), en Hoyo de Manzanares (Madrid). Además, en las mismas instalaciones de la ACING, se ubica el “Centro de Excelencia OTAN contra artefactos explosivos improvisados” (CoE C-IED).

CENTRO INTERNACIONAL DE DESMINADO

En marzo de 2002 se creó formalmente el Centro Internacional de Desminado (CID) aunque las actividades de cooperación internacional en este campo datan de 1999. Ubicado en las proximidades de Madrid, el CID nació con vocación de constituirse en referente internacional en materia de desminado humanitario. El Centro ofrece diversas capacidades docentes y de investigación, dentro de los estándares de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), así como asesoramientos técnicos en cuanto a desminado y desactivación de explosivos (EOD). En el CID se imparten cursos de formación continua y de especialización de desminadores y desactivadores de municiones convencionales (Nivel EOD I, II y III) de otros países, y clases teórico – prácticas para los distintos organismos nacionales que aportan personal a Operaciones de Paz, antes de desplazarse a zonas presuntamente minadas o contaminadas con restos explosivos de guerra. El CID está financiado por el Ministerio de Defensa.

CURSOS DE FORMACION DE DESMINADO HUMANITARIO EN EL CID PARA TERCEROS PAISES:

Los cursos que se imparten en el “Centro Internacional de Desminado” (CID) pueden ser “básicos” (EOD I), de “instructores” (EOD II) y de desminado y desactivación de municiones convencionales (EOD III). El primero de ellos, de 4 semanas de duración,

PROTOCOLO II ENMENDADO

dirigido a personal con poca experiencia en esta materia, tiene por objeto capacitarlos para localizar, descubrir y destruir sobre el terreno minas y restos explosivos de guerra. El segundo de ellos, de 6 semanas de duración, dirigido a personal más cualificado, tiene por objeto formarlos en tareas de reconocimiento, identificación y registro de posibles zonas minadas o con restos explosivos de guerra, así como en la dirección de equipos de limpieza y en las funciones docentes. El tercero de ellos, de una duración de 8 semanas, va dirigido a personal con experiencia en desminado o explosivos y tiene por objeto capacitar a los alumnos en las labores de prevención y tratamiento de las incidencias con explosivos y municiones disminuyendo al mínimo posible los daños que estos puedan producir, trabajando con riesgos controlados y eliminando la amenaza que en si mismo suponen así como en labores de búsqueda, detección, localización, señalización, identificación inicial e información sobre municiones no explosionadas y para poder llevar a cabo las primeras medidas de protección. Todos ellos constan de una fase teórica y otra práctica sobre el terreno.

El CID ha realizado hasta la fecha 52 cursos de desminado (EOD I, EOD II y EOD III), beneficiándose de ellos, hasta la fecha, más de 1.000 operadores e instructores en desminado, procedentes de 19 países (Afganistán, Angola, Bosnia i Herzegovina, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Líbano, Guatemala, Honduras, Irak, Jordania, Mauritania, Mozambique, Nicaragua, Perú, Rusia, Senegal y Túnez) y de la “Organización de Estados Americanos” (OEA).

Alguno de estos cursos, ha exigido el desplazamiento de nuestros instructores a los países de origen para impartirlos, como sucedió con los casos de Chile, Colombia, Ecuador y Perú. Desde los inicios de esta iniciativa docente, nuestro país ha gastado en estos cursos de desminado humanitario más de tres millones y medio de euros.

En el periodo abarcado por este informe, el Centro Internacional de Desminado (CID) ha impartido los siguientes curso para expertos extranjeros:

- Curso de instructor de desminado en beneficio de la OEA. Se realizó entre el 25 de febrero al 18 de marzo de 2015, en las instalaciones del CID, para 12 alumnos de esa Organización. Contó con la cofinanciación de la propia OEA.
- Curso en Desactivación de artefactos explosivos improvisados (IED) para Túnez. Del 10 al 30 de mayo en el CID, para 21 alumnos tunecinos.
- Adiestramiento en Colombia por parte de un equipo de instructores (5) del CID. Tres semanas en el mes de junio de 2015.
- Taller de “Formación de formadores en IED” para Chile, efectuado en el CID del 05 al 09 de octubre de 2015.
- Visita al Centro IED de Iraq, por parte de tres Oficiales del CID, del 09 al 13 de noviembre de 2015.

OTROS CURSOS: un equipo de instructores del Regimiento de Ingenieros nº 1 de Burgos se desplazó a Mauritania del 01 al 12 de junio de 2015, para impartir un curso de “formación de formadores en IED”

CENTRO DE EXCELENCIA CONTRA MUNICIONES Y ARTEFACTOS EXPLOSIVOS IMPROVISADOS:

Por Resolución 420/38240/2009, de 26 de octubre, de la Secretaría General Técnica, se creó el Centro contra artefactos explosivos improvisados del Ministerio de Defensa. El 16 de noviembre de 2010, el Consejo del Atlántico Norte lo acreditó y activó como “Centro de Excelencia (CoE) de la OTAN” y lo activó como Organismo Militar Internacional,

PROTOCOLO II ENMENDADO

funcionando como tal desde entonces. En la actualidad, además de España como nación anfitriona, Alemania, Estados Unidos, Francia, Hungría, Países Bajos, Portugal y Rumania (y próximamente Turquía) forman parte del grupo de naciones patrocinadoras. Además, Grecia ha mostrado su interés por formar parte de este grupo de países. Estos países aportan personal y contribuyen a la financiación de este Centro.

Cooperación internacional en materia de limpieza de minas:

ACCIONES DE DESMINADO EJECUTADAS POR FUERZAS ARMADAS DESPLEGADAS EN EL EXTERIOR EN OPERACIONES DE PAZ

En el marco de las Operaciones de Paz y de las labores de reconstrucción y apoyo, nuestros contingentes militares desplegados en terceros países han aportado grupos de desactivación de explosivos en tareas de limpieza y desminado sobre el terreno (Afganistán, Bosnia i Herzegovina, Congo (República Democrática del), Iraq, Kosovo, Líbano y Paquistán). Todas estas actividades han sido ya comunicadas en los sucesivos intercambios de información dentro de los ámbitos de los Protocolos II (enmendado) y V de esta Convención y de los correspondientes a las Convenciones “sobre la prohibición de minas antipersonal” (Convención de Ottawa) y “sobre la prohibición de municiones de racimo” (Convención de Oslo), todos ellos remitidos anualmente al Secretario General de NN.UU.

Hasta finales de 2015 nuestros contingentes militares han participado en las siguientes actividades:

AFGANISTAN: hasta el 27 de octubre de 2015 se incluían capacidades de reconocimiento y desactivación de artefactos explosivos, con dos pelotones de zapadores con capacidad EOR y un equipo EOD.

LIBANO: el contingente español de UNIFIL cuenta con un equipo EOD y una sección de zapadores que desarrollaron sus misiones en el área de operaciones liderada por España.

IRAQ: se incluye un equipo EOD y un pelotón de zapadores en el contingente desplegado en IRAQ, cuyos cometidos están relacionados con la instrucción al personal del Ejército Iraquí, así como en misiones de localización y, en su caso, neutralización de artefactos explosivos o de restos de explosivos de guerra. Estos equipos han neutralizado 36 municiones sin explotar.

Cooperación y asistencia técnicas:

Proyecto bianual con Handicap Internacional en Colombia, por importe de 300.000€, durante los años 2013-2015 para la "Asistencia e inclusión social de las víctimas civiles afectadas por los accidentes de Minas Antipersonal (MAP) y Restos Explosivos de Guerra (REG), bajo un enfoque de género".

PROTOCOLO II ENMENDADO

Formulario F Otros asuntos pertinentes

Artículo 13,
párrafo 4 (f) :

“Las Altas Partes Contratantes presentarán informes anuales al Depositario [...] acerca de [...]:

(f) Otros asuntos pertinentes.”

Observaciones:

Alta Parte Contratante: ESPAÑA

Informe correspondiente
al periodo del: 01/01/2015 al: 31/12/2015
dd/mm/aaaa dd/mm/aaaa

Otros asuntos pertinentes:

Por iniciativa del Presidente del Gobierno se creó en 2002 un Centro Internacional de Desminado (CID), en las proximidades de Madrid, con vocación de constituirse en referente internacional en materia de desminado humanitario. El Centro ofrece diversas capacidades docentes y de investigación, dentro de los estándares de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

PROTOCOLO II ENMENDADO

Formulario G Información a la base de datos de las Naciones Unidas sobre limpieza de minas

Artículo 11,
párrafo 2 :

“Cada Alta Parte Contratante se compromete a proporcionar información a la base de datos sobre limpieza de minas establecida en el Sistema de las Naciones Unidas, en especial la información relativa a los diversos medios y tecnologías de limpieza de minas, así como listas de expertos, organismos de especialistas o centros de contacto nacionales para la limpieza de minas.”

Observaciones:

Alta Parte Contratante: ESPAÑA

Informe correspondiente

al periodo del: 01/01/2015

dd/mm/aaaa

al:

31/12/2015

dd/mm/aaaa

Medios y tecnologías de limpieza de minas:

NADA QUE RESEÑAR

Listas de expertos y organismos de especialistas:

CENTRO INTERNACIONAL DE DESMINADO (CID)

Comandante D. Fernando Baraza Falcon

Tel.: +34 91 856 2276

Fax: +34 91 856 2478

Correo electrónico: fbarfal@et.mde.es

Centros de contacto nacionales para la limpieza de minas:

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

Dirección General de Política Exterior y Seguridad

Subdirección General de No Proliferación y Desarme

Fernando Borredá Juste, Jefe de Area

Tel.: +34 91 379 1759

Fax: +34 91 394 8678

Correo electrónico: fernando.borreda@maec.es

MINISTERIO DE DEFENSA

Dirección General de Política de Defensa

PROTOCOLO II ENMENDADO

Subdirección General de Cooperación y Defensa Civil
Capitán de Fragata D. Eduardo Matres Manso
Tel.: +34 91 395 5276
Fax: +34 91 395 5108
Correo electrónico: ematman@fn.mde.es / sdgcdc@oc.mde.es
